



**PERSONERÍA DE
RIONEGRO**

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

VERSIÓN 1

PERSONERÍA MUNICIPAL
RIONEGRO, ANTIOQUIA
2026

CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	2
2. ALCANCE.....	2
3. MARCO NORMATIVO	3
4. DESARROLLO DEL PLAN	3
4.1. Diagnóstico.....	3
4.2. Lineamientos de seguridad y privacidad de la información	4
4.3. Política de seguridad y privacidad de la información.....	6
5. SEGUIMIENTO	7
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	7

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN 2026

Actualmente la sociedad gira en un constante desarrollo tecnológico, por ende, se debe dar prioridad en garantizar una protección de la información que se maneja mediante los medios tecnológicos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la información es un instrumento fundamental para el debido desarrollo de los procesos y para la toma de decisiones, de modo que, debido al riesgo de perder la información o de darle un uso indebido, la seguridad de la información se convierte en un pilar a desarrollar en cualquier entidad.

La Personería de Rionegro asume el reto de promover la seguridad y privacidad para salvaguardar sus activos de información (funcionarios, contratistas, información, procesos, bases de datos y las tecnologías de los diferentes sistemas que se manejan para recopilar la documentación), todo esto dando cumplimiento a las diferentes leyes de tratamientos de datos, habeas data y los requisitos que establecen las partes en los procesos para mantener la confidencialidad e integridad en los mismos, sin vulnerar el derecho al acceso a la información pública.

Mediante este documento se pretende dar a conocer las acciones a desarrollar para garantizar la seguridad y privacidad de la información que deben aplicar los diferentes funcionarios, contratistas y terceros que cumplan funciones o utilicen los servicios de la Personería Municipal, comprendiendo que la responsabilidad de cuidar y darle el uso adecuado a la información le corresponde a cada uno de los actores que intervienen en la entidad.

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer la ruta que, en el marco de las políticas de calidad de la entidad, permita orientar, asegurar y fortalecer el adecuado uso, manejo, protección y conservación de la información y de los activos de valor, garantizando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.”

2. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Privacidad de la Información aplica a la totalidad de los procesos que se desarrollan en la Personería Municipal de Rionegro y se enmarca en las políticas de calidad y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Su cumplimiento es obligatorio y deberá ser conocido, adoptado y aplicado por los servidores públicos, contratistas y usuarios de la entidad, garantizando la protección

de la información, el adecuado manejo de los activos de información y el cumplimiento de la normatividad vigente.

3. MARCO NORMATIVO

REFERENTE NORMATIVO	TEMÁTICA
Políticas técnicas de seguridad de la información Función Pública	Busca proteger los activos de información (grupos de valor, información, procesos, tecnologías de información incluido el hardware y el software), mediante el establecimiento de lineamientos generales para la aplicación de la seguridad de la información en la gestión de los procesos internos, bajo el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Decreto 103 de 2015	Compendio de políticas aplican para todos los servidores públicos y contratistas de Función Pública que procesan y/o manejan información de la entidad.
Decreto 1008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia 1991	Artículo 15. Por medio de la cual se define y se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales. Artículo 20: Libertad de información y expresión. Artículo 74: Derecho de acceso a la información pública.
Norma técnica colombiana NTC - ISO/IEC 27001	Estándar para la seguridad de la información, describe cómo gestionar la seguridad de la información en una empresa.

4. DESARROLLO DEL PLAN

4.1. Diagnóstico

En esta fase se realizará la identificación y análisis del contexto interno y externo de la Personería Municipal de Rionegro, con fundamento en sus principios institucionales, misión, visión y en los sistemas de información utilizados para el desarrollo de sus funciones. Dicho análisis permitirá caracterizar los diferentes tipos de información que gestiona la entidad, así como las partes interesadas involucradas, comprendiendo a la Personería como un sistema integral que genera resultados a partir del alcance, la implementación y la madurez del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información, en concordancia con los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)

4.2. Lineamientos de seguridad y privacidad de la información

La Personería Municipal de Rionegro, en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** y conforme a los lineamientos del **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI**, mantiene y fortalece para la vigencia 2026 los siguientes lineamientos de seguridad y privacidad de la información, orientados a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de los activos de información institucionales::

- Garantizar la **confidencialidad, privacidad y protección** de las hojas de vida y demás datos personales que reposan en la documentación física y digital de la entidad, conforme a la normativa de protección de datos personales.
- Asegurar la **reserva, confidencialidad y custodia** de la información relacionada con la vigilancia administrativa y la conducta oficial adelantada por las personerías delegadas, en cumplimiento de los principios de legalidad y debido proceso.
- Dar cumplimiento a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, mediante la publicación oportuna, veraz y completa de la documentación contractual en la plataforma **SECOP II**.
- Utilizar la plataforma **Vivanto**, de carácter nacional, para el registro, gestión y consulta de información correspondiente a la **Unidad para las Víctimas del Conflicto Armado**, garantizando el uso adecuado y seguro de la información
- Implementar y mantener la plataforma **Toma en Línea**, de carácter nacional, destinada a la recepción de declaraciones de hechos victimizantes, asegurando la protección de la información sensible y de los datos personales de los usuarios.

- Garantizar que los documentos y expedientes sean remitidos únicamente a los abogados responsables de cada proceso, quienes deberán direccionar y realizar el seguimiento correspondiente ante las entidades competentes, preservando la confidencialidad y trazabilidad de la información
- Utilizar el aplicativo **QF Document**, de uso exclusivo de la entidad, como sistema integral para la gestión y control documental, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la **Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos** y demás normas archivísticas vigentes.
- Implementar y aplicar las disposiciones relacionadas con el **tratamiento de datos personales y el derecho fundamental al hábeas data**, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Incluir y hacer exigibles **cláusulas de confidencialidad y protección de la información** en los contratos suscritos con servidores públicos y contratistas de la entidad.
- Promover la **estrategia de datos abiertos**, disponiendo información pública en formatos accesibles y reutilizables, sin afectar la reserva legal ni la protección de datos personales.
- . Garantizar el reporte, actualización y veracidad de la información registrada en el **SIGEP II – Sistema de Información y Gestión del Empleo Público**, como herramienta oficial para la administración de la información institucional a nivel nacional y territorial.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación y gestión de la información en el **SECOP II**, como plataforma oficial del Sistema Electrónico de Contratación Pública.
- Manejo Implementar el **formato de consentimiento informado** en los casos en que sea necesario proteger la identidad de las personas, conforme al procedimiento institucional vigente **(PRE-03-R08)**.
- Identificar, clasificar y asignar responsables a los **activos de información** de la Personería Municipal de Rionegro, garantizando

que cada uno reciba el nivel de protección adecuado de acuerdo con su clasificación y criticidad, en concordancia con el MSPI.

- Asegurar el **uso responsable y controlado de las redes sociales institucionales**, previniendo riesgos reputacionales, de seguridad de la información y de uso no autorizado.
- Establecer que las **credenciales de acceso** (usuarios y contraseñas) de las cuentas institucionales en redes sociales sean administradas exclusivamente por el responsable designado, bajo criterios de seguridad, trazabilidad y control de accesos.

4.3. Política de seguridad y privacidad de la información

La Personería Municipal de Rionegro adopta y mantiene un **Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**, orientado a la implementación, fortalecimiento y mejora continua de los controles necesarios para garantizar la protección de la información institucional. Esta política se fundamenta en los principios, la misión, la visión y las funciones propias de la entidad, y se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI.

Así La entidad se compromete a proteger la información que se genera, administra y custodia en desarrollo de sus funciones misionales, así como aquella suministrada por los diferentes agentes, usuarios y partes interesadas en el marco de los procesos jurídicos y administrativos que se adelantan. Para tal fin, la Personería Municipal de Rionegro promueve la **sensibilización y responsabilidad** de los servidores públicos, contratistas y terceros, respecto del adecuado uso, manejo y custodia de la información a la que tengan acceso, garantizando el nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad correspondiente a cada trámite y salvaguardando los derechos e intereses de los usuarios.

La presente política se desarrolla en concordancia con la normatividad vigente en materia de **protección de datos personales, derecho fundamental al hábeas data y acceso a la información pública**, asegurando el equilibrio entre la transparencia en la gestión pública y la protección de la información sujeta a reserva legal o confidencialidad.

De igual manera, la entidad propenderá por la elaboración, actualización y divulgación de documentos, procedimientos y controles que permitan

identificar, clasificar y gestionar adecuadamente la información en los distintos procesos institucionales, garantizando su correcto tratamiento y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Personería Municipal de Rionegro.

Cumplimiento: La presente Política de Seguridad y Privacidad de la Información es de **obligatorio cumplimiento** y aplica a todos los servidores públicos, contratistas y terceros que, en razón de sus funciones o actividades, tengan acceso a la información de la Personería Municipal de Rionegro.

5. SEGUIMIENTO

La Personería Municipal de Rionegro realizará el seguimiento trimestral al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Plan. Al cierre de cada vigencia, se efectuará una evaluación integral del nivel de cumplimiento, a partir de la cual se identificarán hallazgos, se establecerán acciones de mejora y se adoptarán los ajustes necesarios para el fortalecimiento continuo del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO
1	31/02/2025	Creación del documento
2	01/05/2026	Actualización del Documento